

LOGO DE SU EMPRESA

SUELO SAGRADO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

RUC 20606604921

CAR.CALCA A URUBAMBA NRO. S/N CAS. HUARAN
CUSCO - CALCA - CALCA

NOTA DE VENTA 001-000002

FECHA EMISIÓN: 14/10/2022 - 15:00

CLIENTE

DNI: 10684125

PALOMEQUE GUERRERO CRISTHIAN ROBERT

CANT.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1.0000	00000703HELADO DE CHOCOLATE- 8 OZ- SOL Y SOMBRA	S/
GRAVADA		S/0.00
IGV 18%		S/0.00
TOTAL		S/0.00

SON : CERO SOLES 00/100 M.N.

FORMA DE PAGO:

EL CLIENTE ACEPTA LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB:
<https://chexpress.pe/condiciones-generales-de-contratacion-del-servicio-de-transporte/>

SE DESCONOCE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO, ESTE ENVÍO VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE - .
ASUMO CUALQUIER DAÑO QUE PUDIESE SUFRIR DURANTE SU TRASLADO - .

Representación impresa de NOTA DE VENTA , para ver el documento visita <https://sgjpercoms.pse.pe/20608557424>
Emitido mediante un PROVEEDOR Autorizado por la SUNAT mediante Resolución de Intendencia No.034-005-0005315



Soportado por SGJ COMPANY EIRL

LOGO DE SU EMPRESA

CHEXPRESS EMPRESARIAL S.A.C.

RUC 20608557424

AV. SAN LUIS NRO. 505 LA VICTORIA - LIMA - LIMA

TELÉFONO 318-7289
980841861 / 940708808

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA 001-000002

CLIENTE

DNI:

FECHA EMISIÓN: // - 15:00

DESTINO :

ORDEN DE ENTREGA: -000000
RASTREA TU CARGA:

DIRECCIÓN DE PARTIDA:

TIPO DE ENTREGA: DOMICILIO

REMITENTE

DOC. IDENTIDAD:
TELÉFONO:

DESTINATARIO

DOC. IDENTIDAD:
TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
GRAVADA		S/0.00
IGV 18%		S/0.00
TOTAL		S/0.00

SON : CERO SOLES 00/100 M.N.

FORMA DE PAGO:

EL CLIENTE ACEPTA LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB:
<https://chexpress.pe/condiciones-generales-de-contratacion-del-servicio-de-transporte/>

SE DESCONOCE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO, ESTE ENVÍO VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE - . ASUMO CUALQUIER DAÑO QUE PUDIESE SUFRIR DURANTE SU TRASLADO - .

Representación impresa de FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA, para ver el documento visita <https://sgjpercoms.pse.pe/20608557424> Emitido mediante un PROVEEDOR Autorizado por la SUNAT mediante Resolución de Intendencia No.034-005-0005315



Soportado por SGJ COMPANY EIRL